



SANTA ROSA, 28 de junio de 2022

VISTO:

El Expediente N° 201/22, caratulado "Materias Electivas"; y

CONSIDERANDO:

Que el Abog. Pablo Daniel RODRÍGUEZ SALTO, presenta una nota por la que solicita se proceda a tratar, de conformidad con el nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía, la incorporación a la currícula en la carrera mencionada, de una materia sobre "RIESGOS DEL TRABAJO", en el marco del diseño de asignatura electiva de 56 horas;

Que adjunta a la misma el Programa Analítico, contenidos mínimos, objetivos, metodología, modalidades de evaluación, ubicación tentativa y carga horaria de la misma;

Que el nuevo plan de estudios de la carrera de Abogacía, incorpora a la currícula las asignaturas electivas de acuerdo a lo previsto en la Resolución N° 005/20 del Consejo Directivo de la Facultad: *"tienen por objeto el de facilitar la flexibilidad curricular, posibilitando a los/as estudiantes seleccionar aquélla de su interés, dentro de las alternativas que compondrán la oferta académica que anualmente se propondrá al efecto, conforme al procedimiento establecido en la reglamentación. La oferta de asignaturas electivas debe orientarse a brindar contenidos disciplinares que no se encuentren incluidos en el plan de estudios o a la profundización de los mismos. Los/las estudiantes deben acreditar 56 horas en asignaturas electivas"*;

Que, a su vez, el artículo 7° del Régimen Académico General de las carreras de pregrado y grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (Res. C.D. N° 268/18) establece, en el artículo 7 del Anexo I, los requisitos que deberán cumplir los programas de las distintas propuestas, a saber: *"Las propuestas que se presenten deben contener el programa de estudio de la actividad curricular, presentado conforme a lo estipulado en los Anexos II – Modelo de presentación de programas de estudio- y III – Instructivo para la confección de programas de estudio-, nómina y antecedentes académicos del personal docente que desarrollará la actividad, quienes salvo situaciones justificadas deberán ser docentes de la Facultad"*;

Que corresponde al Consejo Directivo la aprobación del programa de estudios y de la nómina docente, así como establecer el número mínimo de estudiantes que deberán matricularse para poder realizar el dictado;

Que el número mínimo de estudiantes establecido es de veinte (20) alumnos/as;

Que ingresado el tema al Cuerpo, el mismo es girado para su análisis, a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios;

Que la Comisión analiza el mismo, conjuntamente con el informe de la Directora de la carrera de Abogacía, quien expresa que considera que el Programa cumple con los contenidos mínimos y emite Despacho al respecto;

Que puesto el Despacho a consideración del Cuerpo, se aprueba por unanimidad;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Aprobar el Programa de la asignatura electiva "RIESGOS DEL TRABAJO" de la carrera de Abogacía, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento del Profesor a cargo de la cátedra, de Secretaría Académica, Dirección de Asuntos Docentes, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Centro de Estudiantes de la Facultad. Dese publicidad al personal docente y estudiantes a través de la cartelera. Publíquese en el Sistema de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 192/22.-

**ANEXO I
RESOLUCIÓN N° 192/22**

CARRERA: ABOGACÍA

PLAN DE ESTUDIOS: Resolución N° 020/2020 del Consejo Superior

CODIGO DE ASIGNATURA: 3.8 (ELECTIVA)

NOMBRE DE LA ASIGNATURA: “RIESGOS DEL TRABAJO”

APELLIDO Y NOMBRE DEL DOCENTE A CARGO: RODRIGUEZ SALTO, Pablo Daniel

N° DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROGRAMA: Resolución N° 192/22 del Consejo Directivo



UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA DENTRO DEL CURRÍCULUM

Tercer año. Segundo cuatrimestre.

Los/las alumnos/as que tomen el curso deberían haber aprobado "Derecho de Daños" (N° 3.1), "Derecho Administrativo I" (N° 3.6) y "Derecho del Trabajo y la Seguridad Social" (N° 4.3).

RÉGIMEN

Cuatrimestral

MODALIDAD

Presencial

CARGA HORARIA

Total: 56 horas

OBJETIVOS

El sistema de riesgos del trabajo reúne y entrelaza cuestiones y soluciones propias del derecho de la seguridad social, derecho de seguros, derecho administrativo, derecho procesal y derecho de daños.

En los últimos 20 años, dicho sistema se ha vuelto tan complejo y tan cambiante, que resulta difícil de conocer y comprender en su conjunto. Ello es así en virtud de que la legislación ha sido muy profusa en las últimas tres décadas. Además, el sistema de riesgos del trabajo presenta particularidades en cada provincia, en virtud de que algunos de sus dispositivos dependen de la adhesión provincial para su aplicación.

Es el caso de La Pampa, que no ha adherido a la ley 27.348 y, por lo tanto, no ha transferido las competencias procesales pertinentes a la Comisión Médica. Ello ha dado lugar a un sistema que, aunque jurídicamente híbrido, funciona en la realidad, y al cual acuden gran cantidad de trabajadores accidentados o enfermos.

Dado que los niveles de siniestralidad laboral son lamentablemente elevados en la realidad, los casos de riesgos del trabajo son habituales en el ejercicio profesional de la abogacía. Lo cual hace imprescindible el buen manejo de las herramientas jurídicas para resolverlos.

Esas circunstancias hacen que los conocimientos básicos que se suelen aprender en la materia general de derecho laboral no sean suficientes para encontrar la solución a un caso de riesgos del trabajo y, en su caso, plantearla judicialmente.

Esos conocimientos específicos no se adquieren con la mera lectura de la normativa, que es profusa y de diversa fuente. Por ello, esta materia optativa se propone brindar contenidos más profundos, que preparen al abogado para resolver ese tipo de conflictos.

El detalle de objetivos de la materia es el siguiente:

- a) Profundizar el conocimiento de las normas y jurisprudencia que rigen el tema.
- b) Adquirir un conocimiento esquemático y clasificatorio que le permita al futuro abogado encuadrar adecuadamente los casos particulares dentro del sistema de riesgos del trabajo, para hallar la solución más adecuada.
- c) Conseguir la capacidad de decidir cuál de las opciones indemnizatorias que brinda el sistema es mejor para cada caso en particular.
- d) Profundizar los conocimientos sobre reclamos derivados de lesiones corporales en el ámbito del CCyCN, lo cual es útil también para otros casos ajenos al sistema de riesgos del trabajo, como los accidentes de tránsito, la mala praxis médica, etc.



CONTENIDOS MÍNIMOS

Los consignados sobre riesgos del trabajo para la materia obligatoria Derecho del Trabajo y la Seguridad Social (N° 4.3) son: "Accidentes de trabajo. Enfermedades. Amparo de otras contingencias". Obviamente esta es una materia tendiente a profundizar esos conocimientos.

Se propone comprender en la asignatura los siguientes contenidos propios:

- 1) Accidentes o enfermedades sufridos por el trabajador. Relación con el contrato de trabajo. Diferencia de tratamiento según el tipo de contingencia.
- 2) Ámbito de aplicación y contingencias cubiertas por el sistema de riesgos del trabajo.
- 3) Comisiones médicas. Facultades y procedimientos. Vínculo con la vía judicial.
- 4) Prestaciones en especie. Formas de acceso.
- 5) Prestaciones dinerarias. Beneficiarios. Cálculo de incapacidades físicas permanentes. Baremos. Cálculo de ingreso base. Fórmulas de la LRT. Intereses.
- 6) Vía de reclamación civil. Opción excluyente. Legitimados pasivos. Cálculo de daños por lesiones corporales y fallecimiento.
- 7) Soluciones para relaciones laborales no registradas o deficientemente registradas, o con respecto al empleador no asegurado.

PROGRAMA ANALÍTICO:

Se propone tentativamente el siguiente programa de contenidos:

Bolilla I: Introducción y Generalidades

Diferencia entre accidente trabajo y enfermedad profesional, respecto de accidente o enfermedad "inculpable". Distinción entre supuestos y normas aplicables.

Ubicación del sistema de riesgos del trabajo. Seguridad social o responsabilidad individual con seguro obligatorio. Consecuencias interpretativas.

Objetivo Específico: Distinguir cada caso de riesgo laboral para encontrar la solución normativa aplicable.

Bolilla II: Sujetos del Sistema

Ámbito personal de aplicación de la ley de riesgos del trabajo. Trabajadores abarcados. Situación del empleador frente al sistema de riesgos del trabajo. Empleador asegurado, auto-asegurado y no asegurado. Relaciones laborales no registradas o deficientemente registradas. Distintas responsabilidades.

Objetivo Específico: Dilucidar a qué supuestos fácticos se aplica el sistema de riesgos del trabajo, cuáles son las opciones y consecuencias que se presentan para los sujetos.

Bolilla III: Contingencias cubiertas

Accidente de Trabajo. Enfermedad profesional. Accidente *in itinere*. Particularidades de cada uno. Cobertura de enfermedades no listadas.

Objetivo Específico: Entender cuáles son las contingencias cubiertas y sus diferencias.

Bolilla IV: Situaciones previstas

Incapacidad temporaria. Concepto y duración. Obligado al pago. Incapacidad Laboral Permanente. Uso del baremo. Gran invalidez.

Objetivo Específico: Comprender las distintas situaciones previstas y su relación con las prestaciones dinerarias.



Bolilla V: Prestaciones del sistema de riesgos del trabajo

Prestaciones en especie. Alcance y vías de acceso. Abandono del tratamiento y sus consecuencias. Prestaciones dinerarias. Cálculo del ingreso base. Beneficiarios de las prestaciones dinerarias.

Objetivo Específico: Aprender cuáles son las prestaciones previstas en el sistema de riesgos del trabajo y cuáles son sus presupuestos normativos.

Bolilla VI: Trámite Administrativo ante Comisiones Médicas

Obligatoriedad del trámite ante comisiones médicas. Constitucionalidad. Fallo "Pogonza", circunstancias e implicancias. Situación en provincias adherentes y no adherentes a la ley 27.348. Caso de La Pampa. Jurisprudencia local. Impugnación de dictámenes de comisiones médicas. Vías procesales. Cuestiones constitucionales. Fallos "Castillo" y "Vernalgo".

Objetivos Específicos: Comprender la utilidad y obligatoriedad, o no, del trámite administrativo, su funcionamiento y el acceso a la instancia judicial en cada caso.

Bolilla VII: Vías Judiciales

Opción Excluyente. Configuración y Constitucionalidad.

Competencia jurisdiccional material y territorial de los conflictos por riesgos del trabajo en La Pampa. Conflicto NJF 888 vs. 986.

Acción sistémica. Legitimados pasivos. Justificación de la responsabilidad en el sistema de riesgos del trabajo. Eximentes. Diferencias con el sistema de responsabilidad civil.

Acción civil. Legitimados pasivos. Factores de atribución. El factor de atribución riesgo de actividad. Alcance y problemática referida a los accidentes de trabajo.

Objetivos Específicos: Adquirir parámetros para decidir qué vía judicial es más idónea para cada caso, y los presupuestos y riesgos de cada una de ellas.

Bolilla VIII: Cálculos indemnizatorios en acción civil

Bases para el cálculo del rubro incapacidad sobreviniente. Estado de la cuestión en la jurisprudencia pampeana.

Objetivos Específicos: Profundizar el conocimiento referido al cálculo de los rubros indemnizatorios en la responsabilidad civil por lesiones corporales.

BIBLIOGRAFÍA

La bibliografía obligatoria consistirá en partes seleccionadas de los siguientes libros:

- a) ACKERMAN, Mario E., *Riesgos del Trabajo*, Tomos I y II, Rubinzal-Culzoni, Año 2020.
- b) ACKERMAN, Mario E., *Ley de Riesgos del Trabajo Comentada y Concordada, Actualizada con Ley 27.348 y Resolución SRT 298/2017*, Rubinzal-Culzoni, Año 2017.
- c) FORMARO, Juan J., *Riesgos del Trabajo. Leyes 24.557 y 26.773*, Hammurabi, Año 2013.
- d) FORMARO, Juan J., *Reformas al Régimen de Riesgos del Trabajo*, Hammurabi, Año 2017.
- e) RODRIGUEZ MANCINI, Jorge y FOGLIA, Ricardo A., *Riesgos del Trabajo, La Ley*, Año 2008.
- f) Revista de Derecho Laboral, T. 2013-1, *Ley de Riesgos del Trabajo*, Rubinzal-Culzoni, Año 2013.



- g) ACKERMAN, Mario E. (Dir.) y SFORSINI, María Isabel (Coord.), *Jurisprudencia Laboral de la Corte Suprema de Justicia de la Nación*, Rubinzal-Culzoni, Año 2019, T. II.
- h) ACKERMAN, Mario E., MAZA, Miguel Ángel, TULA, Diego J., *El Procedimiento de la Ley de Riesgos del Trabajo*, Rubinzal-Culzoni, Año 2022.
- i) MAZA, Miguel Ángel, *18 Años de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Derecho del Trabajo, 2003-2021*, Año 2021.
- j) ACKERMAN, Mario E. y SFORSINI, María Isabel, *Jurisprudencia Laboral de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Comentada*, Rubinzal-Culzoni, Año 2019, T. II.
- k) FERA, Mario S., *El Derecho del Trabajo en los Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación*, La Ley, 2020, T. II.
- l) RODRIGUEZ SALTO, Pablo Daniel, *¡Cuidado con el Riesgo de Actividad!*, Cuadernos de Doctrina Judicial de la Provincia de La Pampa, Vol. VIII-1, Abril 2016.
- m) RODRIGUEZ SALTO, Pablo Daniel, *Mora e Intereses en el Sistema de Riesgos del Trabajo*, Derecho del Trabajo 2022 (Marzo), p. 177 y LLO AR/DOC/729/2022.
- En caso de no existir esos libros en la biblioteca de la universidad, será provista por el profesor.

METODOLOGÍA CON LA CUAL SE DESARROLLARÁ EL PROGRAMA

Los contenidos básicos serán analizados en clases teóricas pero no de estilo magistral. Se partirá de la base de requerir la lectura previa de la bibliografía sobre el tema a tratarse en la clase, a fin de poder mantener debates y analizar casos prácticos –reales o ficticios- para aprender cómo resolverlos.

DESCRIPCIÓN ANALÍTICA DE ACTIVIDADES TEÓRICAS Y/O PRÁCTICAS

Los/las alumnos/as tendrán que responder trabajos prácticos semanales o quincenales, que sirvan para fijar contenidos e incentivar la lectura de la bibliografía. Se prevé la posibilidad de encomendar relevamientos jurisprudenciales, sobre todo a nivel local. Asimismo, podrá utilizarse el mecanismo de la confección de monografías sobre temas puntuales. Se trabajarán con método de casos (ficticios o reales ficcionados) durante las clases.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Evaluaciones parciales. Se realizarán dos exámenes parciales uno a medio término y el otro al final de la cursada. Los estudiantes desaprobados tendrán derecho a sendos recuperatorios. Si el estudiante no alcanza en los recuperatorios una nota mínima de 4, perderá la regularidad de la materia. Será requisito para rendir los parciales o recuperatorios haber presentado los trabajos prácticos que se hayan encomendado.

Promoción directa: evaluación integradora y determinación de nota final. También se recurrirá a una evaluación final integradora. Se preferirá la modalidad oral, en la medida que la cantidad de alumnos lo permita.

La evaluación final integradora podrá sustituirse, a criterio del profesor, por la presentación de una monografía.

Para la nota final se considerará y ponderará también la asistencia y participación en clase, y los resultados de los trabajos prácticos.